OE Oficina de Estadísticas

Informe sobre Anuario Estadístico 2024

CORTE SUPREMA
DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Contenido

INTRODUCCIÓN 2
METODOLOGÍA DE TRABAJO 3
Definiciones teóricas y notas metodológicas 3
CASOS INGRESADOS 5
Serie de ingresos 2014-2024 5
Composición de los ingresos 5
Ingresos según secretaría de radicación 6
Estacionalidad de los ingresos 8
Ingresos según presentantes 9
Composición de los casos ingresados a la CSJN según año de inicio en el sistema judicial 10
Mapeo de Organismos de origen 11
CASOS RESUELTOS 12
Series históricas 12
Acuerdos, fallos, casos y decisiones 13
Detalle de decisiones de trámite 13
Casos resueltos según secretaría de radicación, tipo de caso y materia 14
Recursos resueltos según tipo de causal y modo de resolución 17
Demandas originarias, competencias y otros casos resueltos 20
Relación entre los tipos de casos tratados y el sentido de la resolución 21
Casos tratados resueltos con y sin remisiones 21
Votos y firmantes de los casos resueltos 24
Duración de los casos resueltos 25
Caracterización detallada sobre las Cuestiones Federales en casos admitidos resueltos 28
Declaración de inconstitucionalidades 30

INTRODUCCIÓN

El presente informe sobre el "Anuario Estadístico 2024" elaborado por la Oficina de Estadísticas contiene información cuantitativa sobre la actividad jurisdiccional de la Corte Suprema de Justicia de la Nación (en adelante CSJN), obtenida a partir de la normalización, tabulación, procesamiento y análisis de datos provenientes del ambiente de réplica de datos pre-procesado por la Dirección de Sistemas sobre los casos registrados en el Sistema de Gestión Judicial -*Lex 100*- y de la base de datos de la Secretaría de Jurisprudencia del Tribunal. También se han agregado bases de datos de vectores espaciales para georreferenciar la información.

El Anuario se ha organizado en dos visualizaciones (Casos Ingresados y Casos Resueltos) con tableros interactivos y filtros que permiten seleccionar y explorar las variables de interés del lector de forma dinámica y segmentada.

A través de indicadores clave, gráficos, series temporales y mapas, se procura ofrecer una descripción detallada del funcionamiento del Máximo Tribunal y contribuir de este modo al fortalecimiento de la transparencia institucional.

Acceso al comportamiento de los casos ingresados

Acceso al comportamiento de los casos resueltos

METODOLOGÍA DE TRABAJO

El Anuario Estadístico contiene dos universos de casos: (a) Todos los casos ingresados en el periodo de análisis y (b) Todos los casos con Fallos emitidos en el período de interés independientemente de su fecha de ingreso a la Corte Suprema de Justicia de la Nación (en adelante CSJN).

El Anuario analiza información sobre las siguientes Unidades de Análisis (UA): CASOS, DECISIONES, FALLOS, ACUERDOS y VOTOS.

Las principales Variables descriptas en el Anuario Estadístico son:

- Año de Fallo
- Año de Inicio en el Sistema Judicial
- Año de Presentación
- Duración
- Firmantes
- Materia
- Oficina de Origen
- Secretaría de Radicación
- Provincia de Origen
- Requisitos de Admisibilidad
- Sentido de la Decisión
- Tipo de Caso
- Tipo de Presentante
- Tipo de Remisión
- Tipo de Decisión
- Vías de Acceso

Para una mejor interpretación de los resultados obtenidos se detallan a continuación las principales definiciones asumidas por esta Oficina para el tratamiento de variables y unidades de análisis utilizadas.

Definiciones teóricas y notas metodológicas

Con el fin de construir indicadores estadísticos oficiales sobre la CSJN, en algunos análisis se asumen definiciones metodológicas que sin ser estrictamente jurídicas resultan necesarias para describir la actividad jurisdiccional del Tribunal. Estos indicadores se alinean con estándares nacionales e internacionales para posibilitar su comparabilidad.

Caso: El caso es la Unidad Central de Análisis. Un caso es un asunto o controversia legal.

Casos ingresados: Representa el conjunto de asuntos o controversias legales (recursos, conflictos de competencia, demandas originarias, etc.) presentados por primera vez al Tribunal en el período analizado para su intervención jurisdiccional.

Decisión: Es lo dispuesto por la CSJN en un fallo. A los efectos estadísticos se clasifican en:

- **Decisión de cierre:** Respuesta jurisdiccional que pone fin al asunto que originó el ingreso del caso, aun cuando la cuestión continúe abierta en instancias inferiores. La decisión de cierre determina el conjunto de casos resueltos.

- **Decisión de trámite**: Respuesta jurisdiccional emitida con anterioridad o posterioridad a la decisión de cierre. Se trata de aquellas decisiones que se dictan durante la tramitación del caso en la instancia, por ejemplo, las que responden planteos de recusación o a cuestiones de procedimiento y las dictadas luego de la decisión de cierre, tales como el recurso de revocatoria, aclaratoria, solicitud de regulación de honorarios, entre otras.

Casos resueltos: Representa el conjunto de casos (recursos, conflictos de competencia, demandas originarias, etc.) en los que el Tribunal ha emitido una decisión de cierre que da respuesta al asunto o controversia planteada en la instancia mediante un fallo.

Recursos admitidos resueltos: Tipo de caso resuelto (con decisión de cierre) que ha cumplido con los requisitos necesarios para que el Tribunal se pronuncie sobre el planteo que dio origen al ingreso del caso.

Recursos inadmisibles resueltos: Tipo de caso resuelto (con decisión de cierre) que no ha cumplido con los requisitos necesarios para que el Tribunal se pronuncie sobre el planteo que dio origen al ingreso del caso. Se consideran comprendidos entre los requisitos necesarios la existencia de agravio federal suficiente y la sustancialidad y trascendencia de las cuestiones planteadas (Art. 280 CPCCN).

Vías de acceso: Son los caminos o mecanismos procesales por los cuales un caso puede llegar a la CSJN. Se realiza una separación entre vía recursiva (*Recursos)* y Demandas Originarias, Competencias y otros[1].

Duración: Es la cantidad de días corridos entre la fecha de la decisión de cierre y la fecha de presentación del caso ante la CSJN.

[1] Comprende las quejas por retardo de justicia y las presentaciones varias.

CASOS INGRESADOS

Serie de ingresos 2014-2024

De los resultados que surgen de la serie histórica de ingresos, puede observarse que el total de 45.678 casos ingresados en el último año constituye el máximo de los últimos 10 años y completan un comportamiento de crecimiento ininterrumpido desde 2021. Resulta también notable la variación interanual del 41,71% respecto de los casos presentados en 2023.

Composición de los ingresos

Del total de casos ingresados a la CSJN en 2024, el 95,7% fue presentado por vía de acceso recursiva (43.700 casos) y el 4,3% restante se distribuyó entre *Demandas Originarias* (218 casos), *Cuestiones de Competencia* (1.721 casos) y *Otras presentaciones* (39).

Si se amplía el análisis por vía de acceso, podemos ver que, entre los 43.700 recursos, el 72,9% correspondió a *Quejas por Recurso Extraordinario Denegado* (31.847 casos); el 26,6% a *Recursos Extraordinarios Concedidos* (11.613 casos); el 0,5% restante abarca 150 *Quejas por Recurso Ordinario Denegado*, 48 *Recursos Extraordinarios de Salto de Instancia* y 42 *Recursos Ordinarios* (Extradición). Por otras vías ingresaron 1.978 casos, de los cuales 87% correspondió a *Cuestiones de Competencia* (1.721), 11% a *Demandas Originarias* (218), 1,5% a *Quejas por Retardo de Justicia* (30) y 0,5% a *Presentaciones Varias* (9).

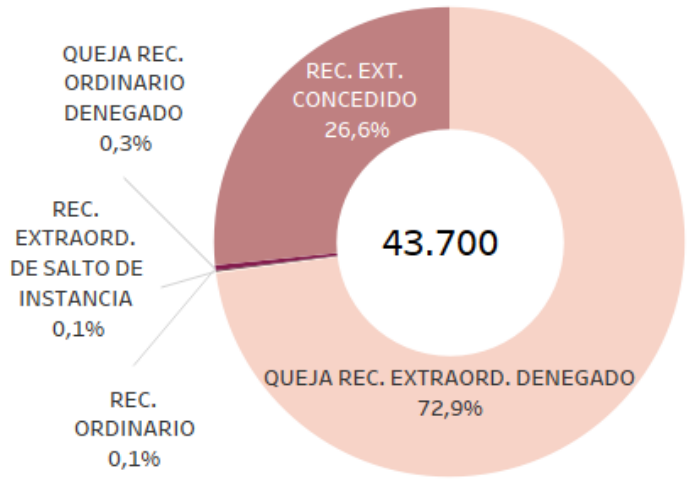

Composición vía recursiva

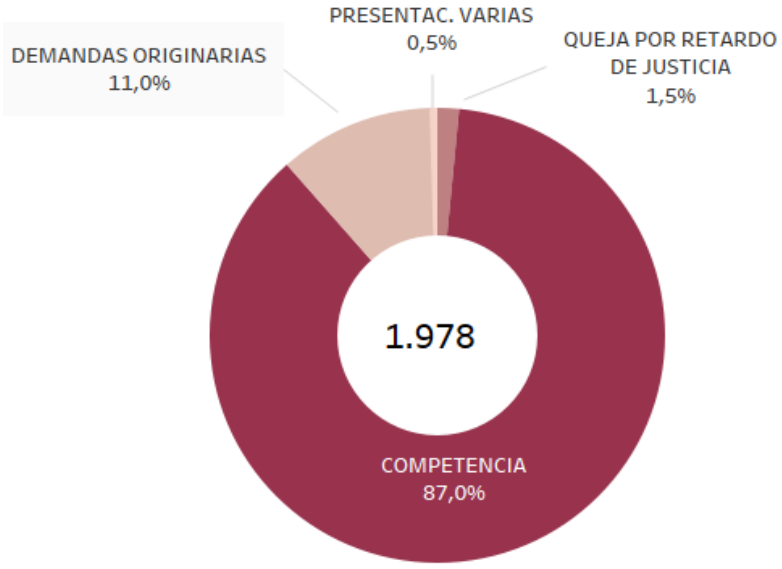

Composición de Otras vías de acceso

Ingresos según secretaría de radicación

A partir de los resultados de radicación de los ingresos según la especialización temática de las secretarías judiciales, puede observarse que la mayoría correspondió a la *Secretaría N°2 –Previsional–* que concentró el 68,3% del total (31.218 casos). Le siguen en volumen la *Secretaría N°6 –Laboral–* con 11,9% del total (5.443 casos) y la *Secretaría N°3 –Penal–* con 6% de los ingresos (2.723 casos). A mayor distancia se ubican la *Secretaría N°4 –Contencioso* Administrativo– con 3,4% del total (1.534 casos), la *Secretaría N°7 –Tributario, Aduanero y Bancario–* con 3,1% (1.422 casos), la

Secretaría Penal Especial con 2,4% (1.102 casos), la *Secretaría N°1 –Civil y Comercial–* con 2,2% (999 casos), la *Secretaría de Relaciones de Consumo* con el 2% (933 casos), la *Secretaría de Juicios Originarios* con 0,6% del total de ingresos (256 casos) y la *Secretaría de Juicios Ambientales* con 0,1% (48 casos).

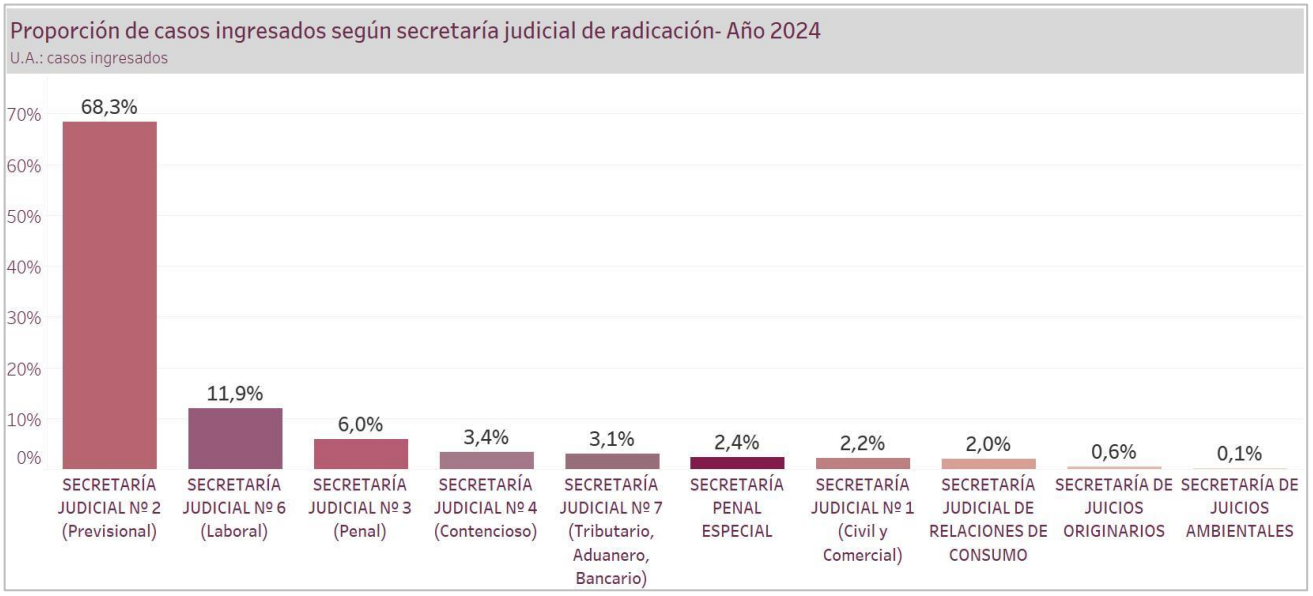

También se analizaron los tipos de casos recibidos por las distintas secretarías de radicación. Los resultados permiten observar que en 7 de las 10 secretarías la proporción de casos ingresados correspondientes a Quejas por Recurso Extraordinario Denegado es mayoritaria: en la Secretaría Penal alcanzan 94,1% de los casos ingresados, en la Civil y Comercial representan el 89,5%, en la Laboral 85,2%, en la de Juicios Ambientales 70,8%, en la Previsional 69,1%, en la de Tributario-Aduanero-Bancario 64,6% y en la de Contencioso-Administrativo 59,1%. En la Secretaría de Relaciones de Consumo y en la Secretaría Penal Especial este tipo de casos representan el 19,8% y 13,4% respectivamente. Por otra parte, en las secretarías Contencioso-Administrativo, Tributario-Aduanero-Bancario y Previsional tienen también una proporción relevante los Recursos Extraordinarios Concedidos, con valores del 37,5%, 34,6% y 30,9% respectivamente. Las cuestiones de competencia son los ingresos mayoritarios en las secretarías de Penal Especial (85,7%) y de Relaciones de Consumo (77,7%); en la Secretaría de Juicios Ambientales representan el 12,5%; y en la Secretaría de Juicios Originarios –donde ese tipo de casos corresponde a declinaciones de competencia de otros tribunales– registran una proporción del 14,1% que se suma al total de Demandas Originarias recibidas que representan 85,2% de sus ingresos.

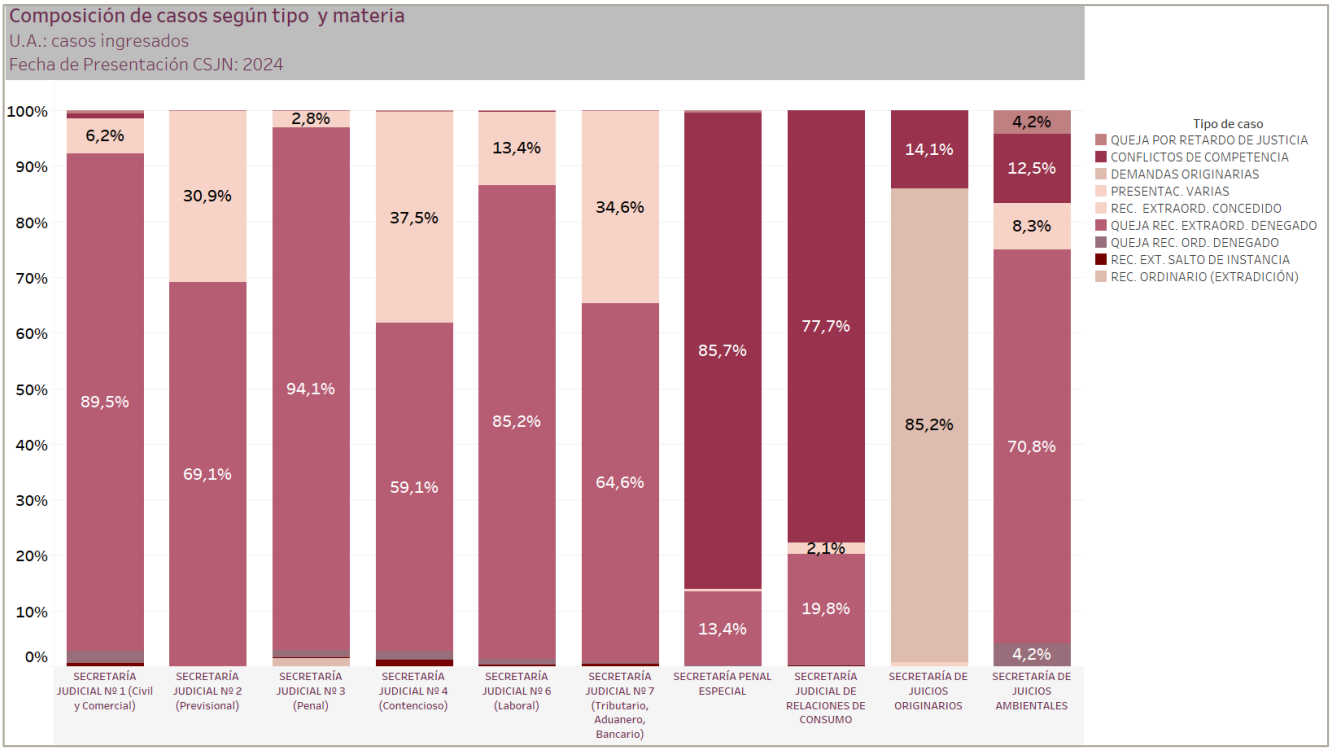

Estacionalidad de los ingresos

En 2024 hubo un promedio de 3.807 casos ingresados por mes. El máximo se registró en el mes de agosto con 5.060 casos y los valores mínimos se ubicaron en los meses coincidentes con la feria judicial, habiendo registrado 9 casos en Enero y 2.589 casos en Julio.

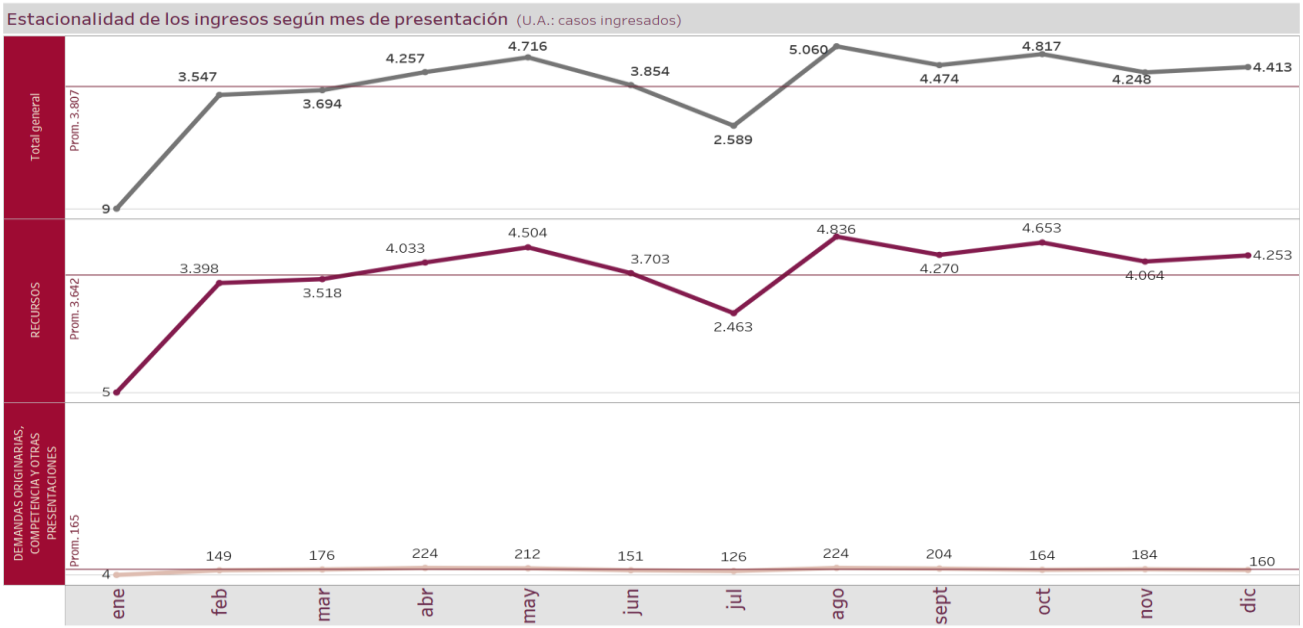

Ingresos según presentantes

Para analizar la composición de los presentantes de los casos ingresados en 2024, se distinguieron 4 categorías, de las cuales 3 corresponden a Personas Jurídicas y la cuarta a Personas Físicas. Entre las primeras, se encuentra la categoría *Gobiernos, Organismos y Dependencias Públicas,* en la que se incluyeron instituciones de gestión pública de los tres poderes del estado argentino y de las distintas jurisdicciones de gobierno: nacional, provincial y municipal. En la categoría *Empresas,* se incluyeron organizaciones con fines de lucro de gestión privada, pública o mixta. Por último, en *Otras Organizaciones*, se consideraron organizaciones sin fines de lucro, tales como asociaciones civiles, organizaciones sindicales, partidos políticos, organizaciones de la sociedad civil y también conformaron este grupo embajadas y consulados de estados extranjeros.

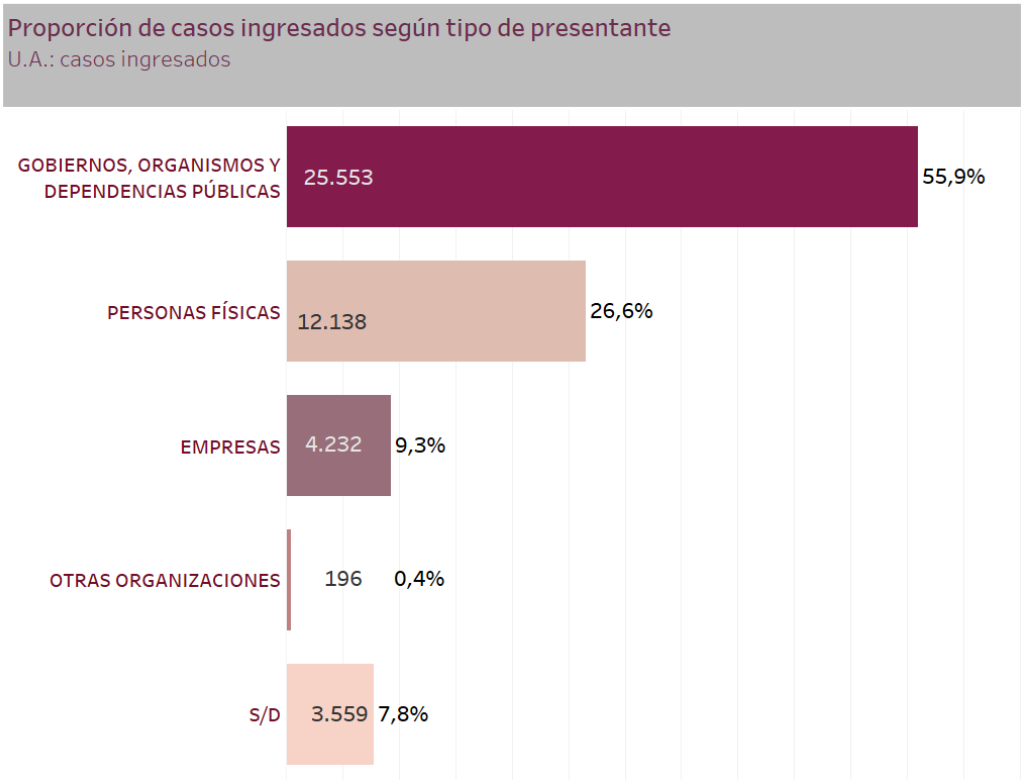

El 55,9% de los presentantes de casos ingresados en 2024 correspondió a *Gobiernos, Organismos y Dependencias Públicas*; el 26,6% *Personas Físicas*; el 9,3% fueron *Empresas* y el 0,4% *Otras Organizaciones*. Hay un 7,8% de los ingresos que no registra datos del presentante.

Adicionalmente se analizó la relevancia de los presentantes dentro de cada categoría. Así, la *ANSES* fue presentante en el 91,6% de los casos de la categoría *Gobiernos, Organismos y Dependencias Públicas*. El 8,4% restante quedó atomizado entre múltiples gestores públicos, siendo entre estos los más frecuentes *AFIP, Fuerzas Armadas, Ministerio Público Fiscal Nacional, Caja de*

Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía Federal, Ministerio de Justicia de la Nación, Fuerzas de Seguridad, Ministerio de Defensa de la Nación y gobiernos provinciales.

Por otra parte, en la categoría *Empresas*, las *Empresas Privadas* representaron la mayoría, con el 78,8% del total; las *Públicas* 20,75%; el 0,4% correspondió a *Empresas Mixtas* y el 0,05% restante a *Empresas de Gestión Pública de Estado Extranjero.*

En Otras organizaciones, las principales posiciones corresponden a *Asociaciones Civiles,* que representaron el 32,82%; *Organizaciones Sindicales* 14,87%; las *Obras Sociales* 13,33%; las *Organizaciones de la Sociedad Civil* con 9,74%; las *Mutuales* con 8,72%; *Cooperativas* 7,18%; *Consorcios de Propietarios* 4,62% y *Caja Previsional Complementaria* 3,59%.

Composición de los casos ingresados a la CSJN según año de inicio en el sistema judicial

El 47% de los casos presentados en 2024 tuvo su inicio en el sistema judicial entre 2022 y 2024, de acuerdo a la siguiente distribución: 9,4% en 2024, 15,6% en 2023 y 22% en 2022. Un 25,4% de los ingresos recibidos por el Tribunal inició la vía judicial entre 2019 y 2021. El 27,6% restante ingresó al sistema judicial en años anteriores, decreciendo en cantidad según se retrocede en el tiempo.

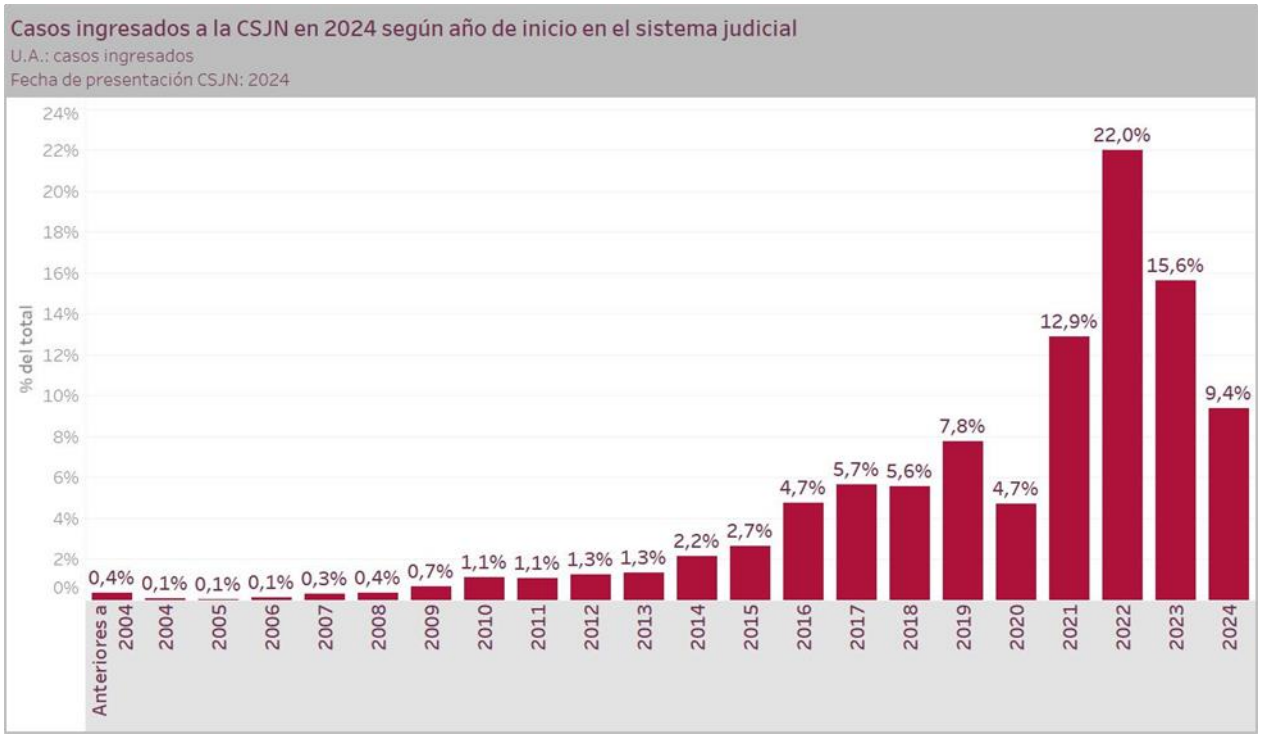

Mapeo de Organismos de origen

Según organismos de origen, se observa que el 77,2% de los casos ingresados correspondió a la Cámaras Federales (35.260 casos). Le siguen las Cámaras Nacionales con 14,1% del total de ingresos (6.436 casos) y los Tribunales Superiores de Justicia[2] con 4,8% (2.189 casos). El 3,9% restante correspondió a otras oficinas de origen.

Según la ubicación geográfica, el mayor caudal de ingresos correspondió a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -que presenta la mayor concentración de organismos de origen, vinculada con la división de competencias jurisdiccionales- con 30.918 casos que representaron el 67,7% del total. Le siguen en cantidad la Provincia de Buenos Aires, que aportó el 13,32% de los ingresos (6.084 casos), Mendoza el 4,7% (2.134 casos), Santa Fe con 1.724 casos representó el 3,8%, Salta con 1.176 reunió el 2,6% y Córdoba el 1,8% con 814 casos. El 6,08% restante, 2.894 casos, correspondió a organismos de origen con asiento en otras provincias.

[2] Tribunales Superiores de Justicia, Superiores Tribunales de Justicia y Cortes Supremas de Justicia de los poderes judiciales provinciales.

CASOS RESUELTOS

Series históricas

Además de la serie de datos 2014-2024 vista en el apartado de Casos Ingresados, también se han analizado las series de datos correspondientes a los casos resueltos[3] y a los casos que quedaron pendientes de resolver en cada año para el mismo período. Estos últimos fueron determinados por la diferencia entre casos ingresados y casos resueltos en cada año.

El total de casos resueltos en el último año fue de 19.056 y representó un incremento del 12,8% respecto de los resueltos en 2023. La serie muestra que los casos resueltos registraron el nivel máximo en 2019 con 26.608 casos y el mínimo en 2018 con 7.278 casos cerrados. También pueden observarse variaciones interanuales que en los últimos cuatro años resultaron inferiores a los niveles de las variaciones registradas para los casos ingresados al Tribunal. Consecuentemente, los casos pendientes de resolución también registran una tendencia ascendente en los últimos años, aunque el máximo se alcanzó en 2018 con 20.759 casos de diferencia entre casos ingresados y casos resueltos.

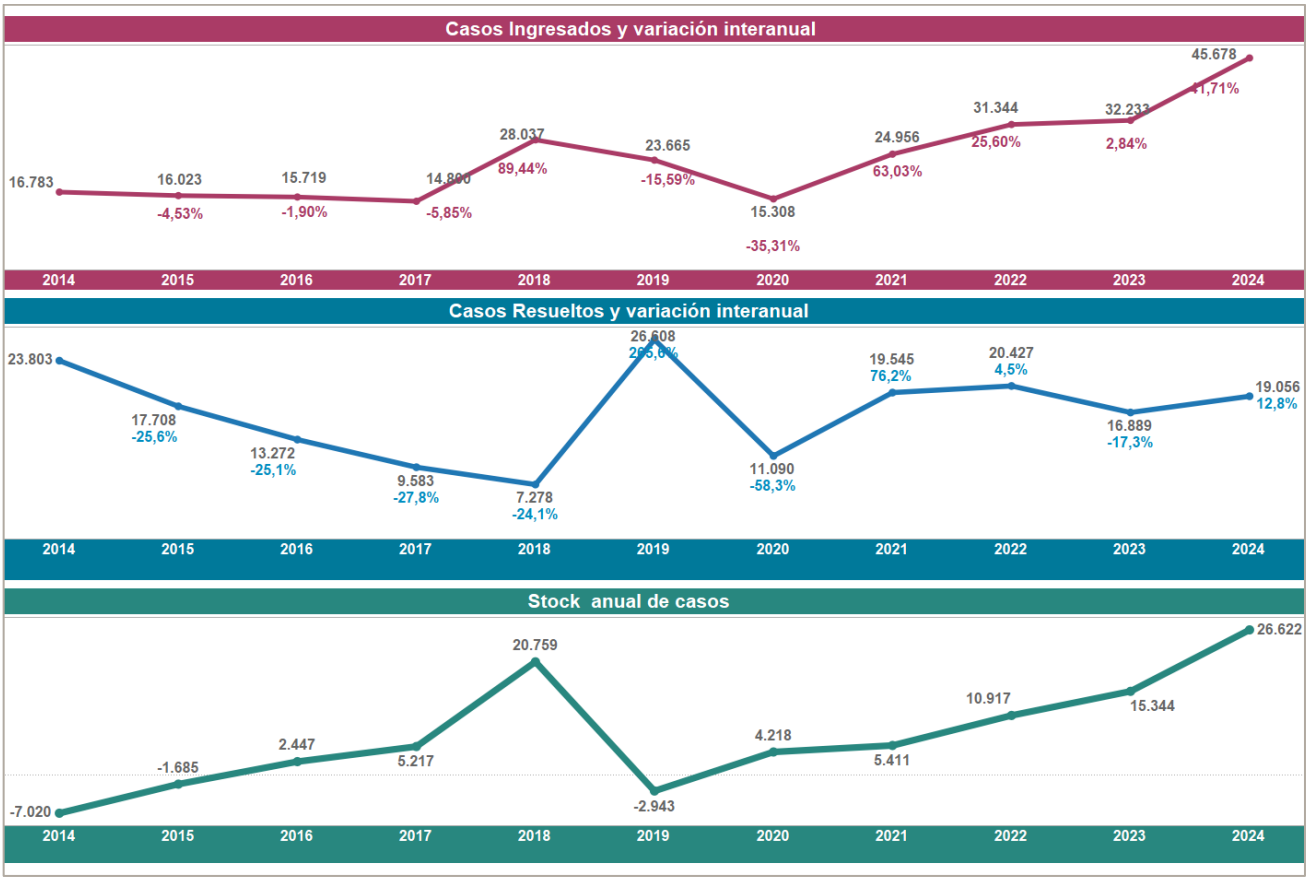

[3] La metodología utilizada en la construcción de indicadores por parte de la Oficina de estadísticas, define a los casos resueltos como el conjunto de casos (recursos, conflictos de competencia, demandas originarias, etc.) en los que el Tribunal ha emitido, durante el periodo analizado independientemente de su fecha de su ingreso, una decisión de cierre que da respuesta al asunto o controversia planteada en la instancia, mediante un fallo.

Acuerdos, fallos, casos y decisiones

En 2024 se celebraron 47 acuerdos de Ministros en los que se dictaron un total de 12.521 fallos que tuvieron impacto sobre 20.237 casos[4]. De esos fallos dictados, se desprendieron un total de 20.464 decisiones[5]: 19.056 fueron decisiones de cierre en términos estadísticos y 1.408 decisiones de trámite (respuesta jurisdiccional emitida con anterioridad o posterioridad a la decisión de cierre que resuelve planteos de recusación, cuestiones de procedimiento, recursos de revocatoria, aclaratorias, solicitud de regulación de honorarios, entre otras).

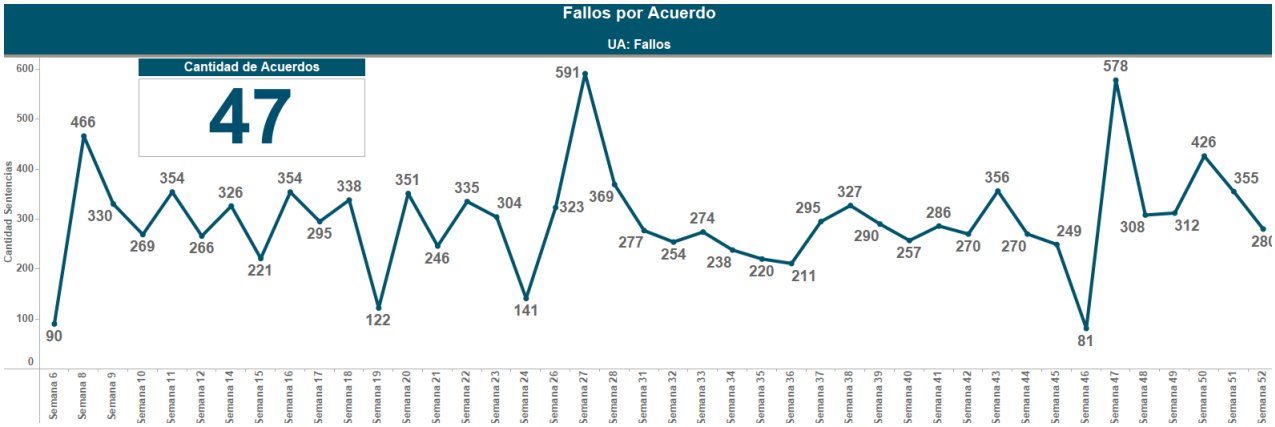

Detalle de decisiones de trámite

En el detalle de composición de las 1.408 decisiones de trámite, se observa que la gran mayoría correspondió a *Regulación de Honorarios*, con 900 decisiones que representaron el 63,9% del total; 330 (23,4%) fueron de *Reposición/Aclaratoria*; 83 (5,9%) *Declaraciones de Competencia Originaria*, 61 (4,3%) *Excusaciones/Recusaciones*, 30 (2,1%) decisiones de *Procedimiento*. El 0,4% restante se distribuyó entre *Rechaza medida cautelar*, *Admite Medida Cautelar* e *Intima*.

[4] Los fallos dictados pueden impactar sobre varios casos.
[5] La CSJN puede tomar más de una decisión sobre un mismo caso.

Decisiones de trámite por tipo UA:Casos	
ADMITE MEDIDA CAUTELAR	1
DECLARA COMPETENCIA ORIGINARIA	83
EXCUSACIÓN - RECUSACIÓN	61
INTIMA	1
PROCEDIMIENTO	30
RECHAZA MEDIDA CAUTELAR	2
REGULA HONORARIOS	900
REPOSICIÓN/ACLARATORIA	330
Total general	1.408

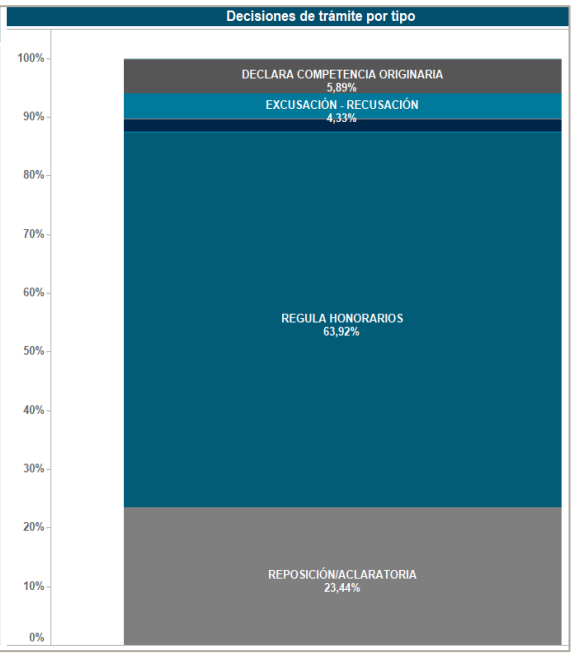

Casos resueltos según secretaría de radicación, tipo de caso y materia

Los resultados sobre la composición de los casos resueltos en 2024 según secretaría de radicación indican que la mayoría correspondió a la Secretaría N°2 – Previsional con el 35,3% del total (6.720 casos). Le siguen en cantidad la Secretaría N°3 – Penal con 15,9%, (3.039 casos) la Secretaría N°6 – Laboral con 14,4% (2.747 casos), la Secretaría de Relaciones de Consumo con 11,6% (2.207 casos), la Secretaría N°7-Tributario Aduanero Bancario con 7,6% (1.455 casos), la Secretaría N°4 – Contencioso Administrativo con 7,4% (1.404 casos) y la Secretaría N°1 –Civil y Comercial con 5,3% (1.003 casos). El 2,6% restante se distribuyó entre la Secretaría Penal Especial con 362 casos (1,9%), la Secretaría de Juicios Originarios con 90 casos (0,5%) y la Secretaría de Juicios Ambientales con 29 casos (0,2%).

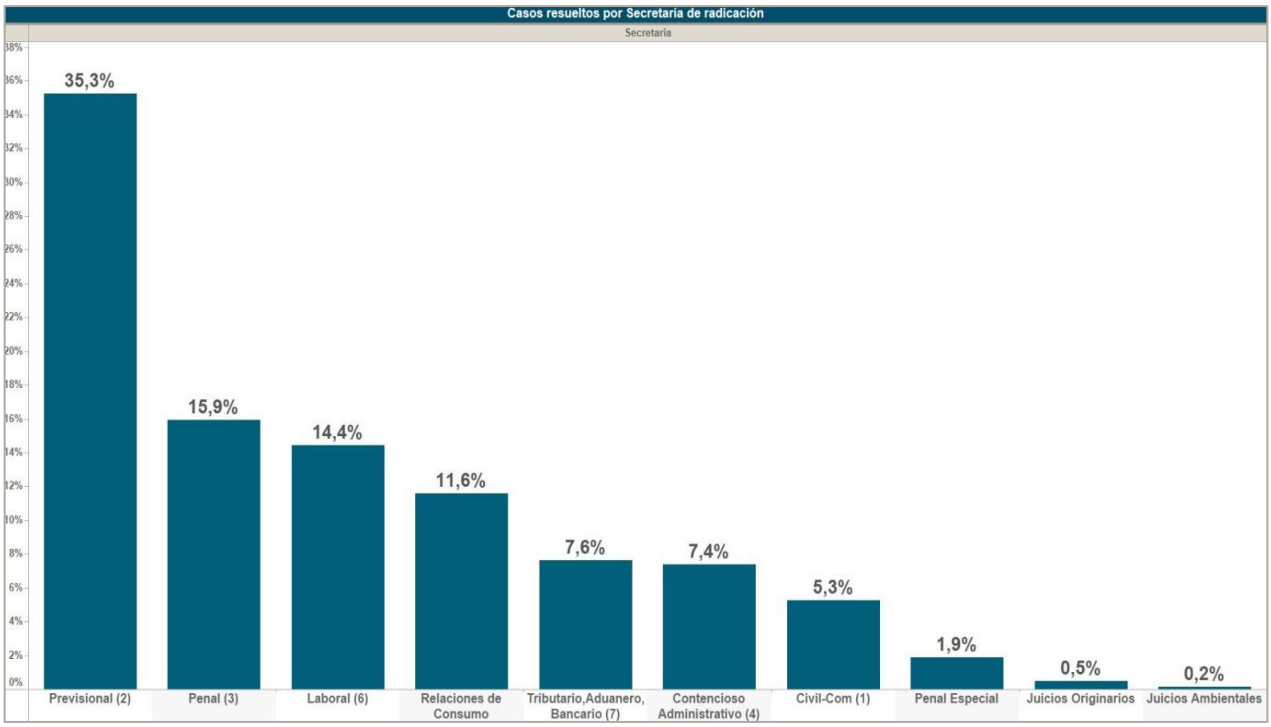

Entre los 19.056 casos resueltos en 2024, 16.685 (87,6% del total) llegaron al Tribunal por vía recursiva y 2.371 (12,4% del total) ingresaron vía *Demandas Originarias*, cuestiones de *Competencia y Otros.*

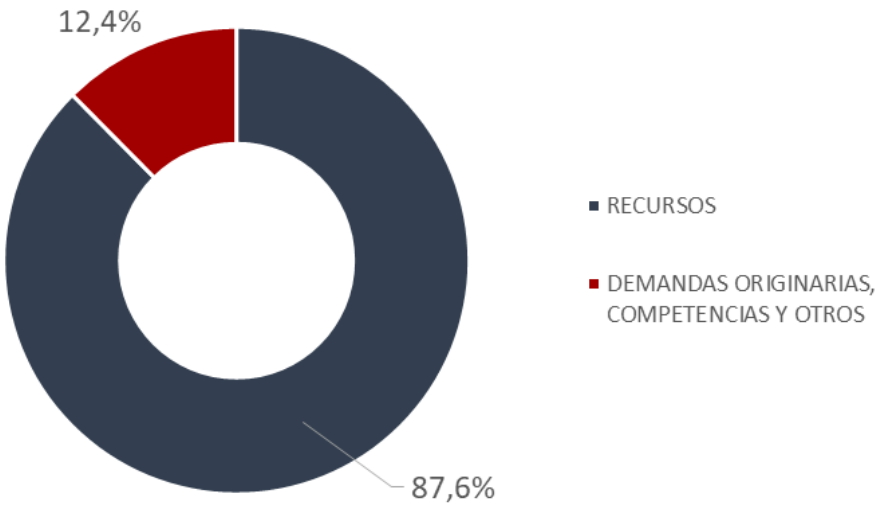

La gran mayoría de los 16.685 recursos resueltos correspondió a *Quejas por Recurso Extraordinario Denegado*, que representaron el 84,1% del total con 14.031 casos resueltos. Le siguen

en cantidad los *Recursos Extraordinarios Concedidos*, que alcanzaron el 15,45% de la totalidad de recursos resueltos con 2.579 casos. El 0,45% restante se distribuyó entre *Recursos de Salto de Instancia* (28), *Recursos Ordinarios* (26), *Quejas por Recurso Ordinario Denegado* (20) y Solicitud de Opinión Consultiva (1).

Recursos resueltos por tipo

Tipo Caso	RECURSOS
QUEJA RECURSO EXTRAORDINARIO DENEGADO	14.031
RECURSO EXTRAORDINARIO	2.579
RECURSO DE SALTO DE INSTANCIA	28
RECURSO ORDINARIO	26
QUEJA RECURSO ORDINARIO DENEGADO	20
SOLICITUD DE OPINIÓN CONSULTIVA	1
Total general	16.685

Por otra parte, los 2.371 casos resueltos ingresados vía *Demandas Originarias*, cuestiones de *Competencia* y *Otros* se distribuyeron de la siguiente manera: 2.272 casos resueltos correspondientes a cuestiones de *Competencia*, lo que representó el 95,8% de estas formas de acceso al Tribunal; el 4,2% restante se distribuyó de acuerdo al siguiente detalle: 71 *Demandas Originarias* resueltas, 14 *Quejas por Retardo de Justicia*, 10 *Presentaciones Varias* y 4 casos resueltos sobre *Otras* cuestiones planteadas a la CSJN.

El análisis de recursos resueltos por materia muestra que en primer lugar se ubicaron los casos previsionales, que suman un total de 6.744 y representaron el 40,4% del total. Le siguen en cantidad los recursos penales con 3.158 casos (18,9%); los recursos laborales resueltos fueron 2.629 (15,8%); los de materia Tributaria-Aduanera-Bancaria sumaron 1.436 (8,6 %); los de materia Contencioso-Administrativa 1.402 (8,4 %); y los de Civil-Comercial 981 casos (5,9%). El 2% restante se distribuyó entre casos resueltos en materia de Consumo, que sumaron un total de 220; 72 casos correspondieron a la materia Salud; 31 casos a la materia Derechos Humanos-Institucional y 12 fueron casos ambientales.

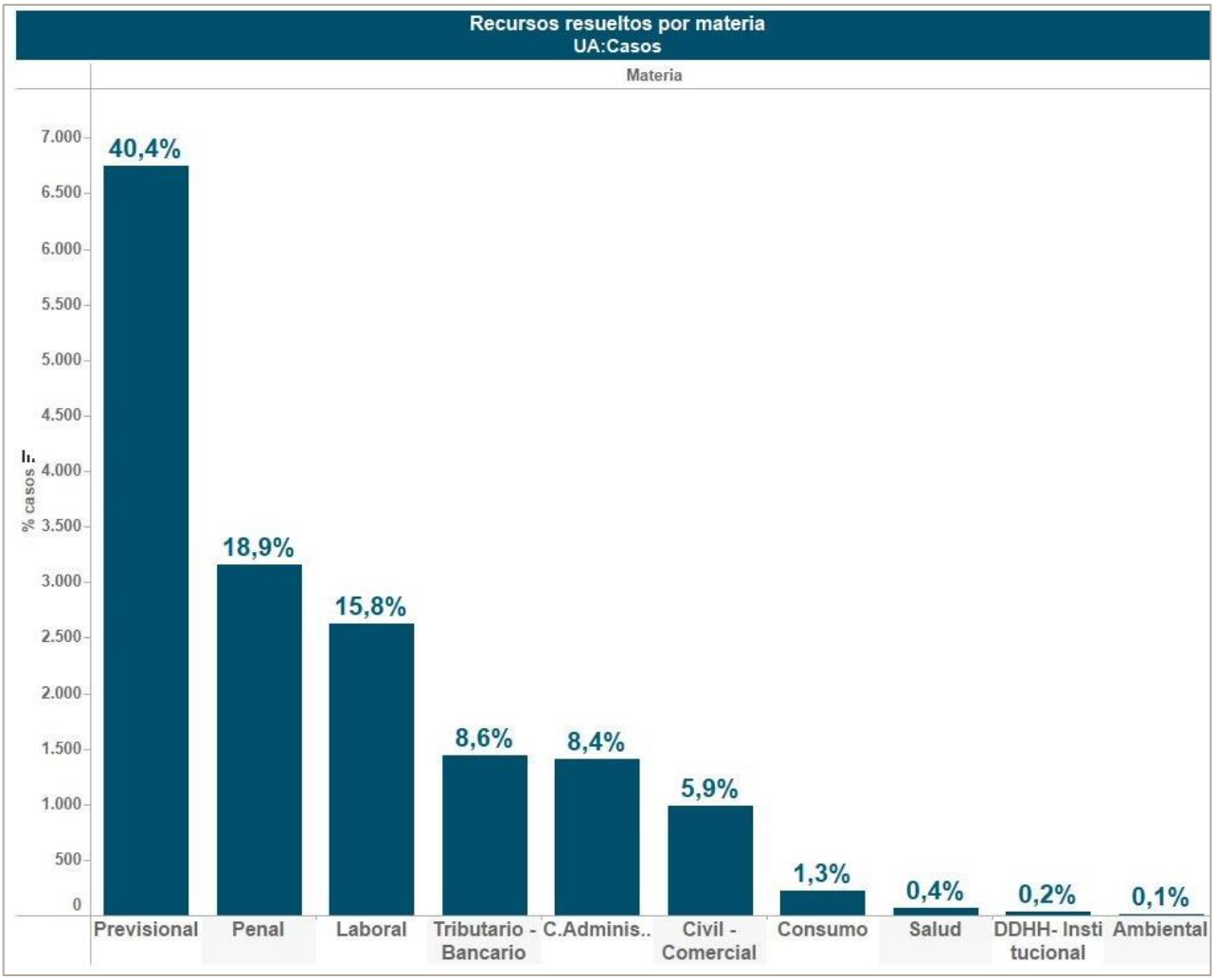

Recursos resueltos según tipo de causal y modo de resolución

Del total de recursos resueltos en 2024, hubo 13.686 (82%) que no reunieron las condiciones necesarias para su admisibilidad en los que se utilizó la facultad del Art. 280 CPCCN[6] u otras fórmulas.

Se trata de recursos en los que el Tribunal, una vez realizado su estudio, los resuelve sin relatar los hechos y antecedentes en el texto del fallo, y sin exponer el desarrollo de los argumentos que fueron debatidos y tenidos en cuenta para su desestimación. En su lugar utiliza fórmulas legales o de uso frecuente y significado asentado para las partes y letrados.

[6]Facultad para rechazar un recurso con la mera invocación del art. 280 del CPCCN si, según su sana discreción, la Corte no advierte que exista un agravio federal suficiente o cuando las cuestiones planteadas resulten insustanciales o carentes de trascendencia.

Respecto de los tipos de recursos declarados inadmisibles, los resultados más relevantes corresponden a las *Quejas por Recursos Extraordinarios Denegados* en las que se verificó una tasa de inadmisibilidad de 85,4%, con 11.984 no admitidos sobre un total de 14.031 resueltos; y a los *Recursos Extraordinarios Concedidos,* entre los que la proporción resultó de 64,1%, con 1.653 recursos inadmisibles sobre un total de 2.579 resueltos.

De acuerdo a la cantidad de registros para cada causal, fue posible establecer un ranking. El primer lugar, con 9.807 recursos, correspondió a rechazos por *Art. 280* del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación y representan el 71,7% del total de recursos declarados inadmisibles. En segundo lugar se ubicó la falta de cumplimiento del reglamento *Acordada 4/2007*, con 1.242 registros (9,1%). Le siguieron en cantidad: la falta de sentencia definitiva, con 566 registros (4,1%), la *falta de subsistencia del gravamen -cuestión abstracta-* con 540 registros (3,9%), la *falta de interés del recurrente (desistimiento)* con 368 registros (2,7%), la *falta de depósito previo* con 331 registros (2,4%), la *falta de fundamentación* con 322 registros (2,3%) y el *incumplimiento de la temporalidad requerida* (fuera de término) con 269 registros (2%). El 4,6% restante correspondió a otras causales con frecuencia individual menos significativa.

Recursos resueltos por tipo de causal de inadmisibilidad
UA: Casos

Inadmisibilidad	
ART. 280	9.807
ACORDADA 4/2007	1.242
SENTENCIA DEFINITIVA	566
SUBSISTENCIA DEL GRAVAMEN (ABSTRACTA)	540
INTERÉS DEL RECURRENTE (DESISTIMIENTO)	368
DEPÓSITO PREVIO	331
FUNDAMENTACIÓN	322
TEMPORALIDAD (FUERA DE TÉRMINO)	269
ACTIVIDAD PROCESAL DE LA PARTE (CADUCIDAD DE LA..	65
DENEGACION DEL RECURSO EXTRAORDINARIO	48
ART. 257 BIS (SALTO DE INSTANCIA)	21
RELACIÓN DIRECTA	14
FIRMA	11
VALIDEZ DE LA PRESENTACIÓN (MAL PRESENTADO)	7
AUTO DE CONCESIÓN- ART. 257 CPCCN-	5
TRIBUNAL SUPERIOR DE LA CAUSA	3
TRASLADO-ART.257	1
EXISTENCIA DE AGRAVIO	1
OTROS	65
Total general	13.686

Con relación a los 2.999 recursos admitidos en el período informado, el análisis por materia permite observar que la mayoría corresponde a recursos en materia *Laboral*, que suman 1.462 y representan 48,7% del total de recursos admitidos. Le siguen la materia Contencioso-*Administrativa* con 592 recursos admitidos (19,7%), la *Previsional* con 380 (12,7%), *la Penal* con 317 (10,6%), la *Civil-Comercial* con 112 (3,7%), la materia *Tributaria-Aduanera-Bancaria* con 68 (2,3%), la de *Consumo* con 48 (1,6%), la de *Salud* que sumó 15 recursos admitidos (0,5%) y DDHH-Institucional con 5 (0,2%).

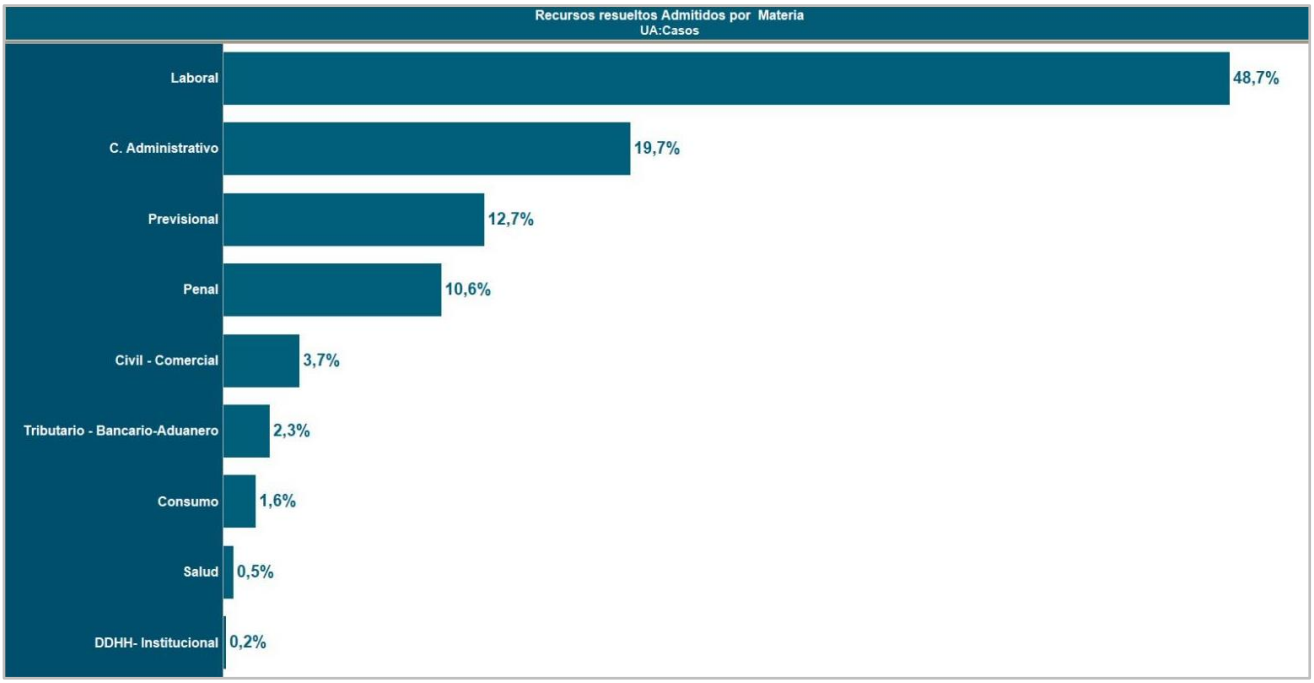

Si se observa el análisis de composición según los tipos de recursos admitidos por cada materia pueden verse los siguientes resultados: en materia *Contencioso-Administrativa* el 72,1% de los casos admitidos fueron Recursos Extraordinarios Concedidos, el 27,7% Quejas por Recurso Extraordinario Denegado y sólo 0,17% fueron recursos de Salto de Instancia. En materia *Civil-Comercial* el 76,8% de admisiones correspondió a Quejas por Recurso Extraordinario Denegado y el 23,2% a Recursos Extraordinarios Concedidos. En materia de *Consumo* el 64,6% fueron Quejas por Recurso Extraordinario Denegado, el 33,3% Recursos Extraordinarios Concedidos y el 2,1% correspondió a Solicitud de Opinión Consultiva. El 60% de los casos admitidos en materia de *Derechos Humanos-Institucional* correspondieron a Quejas por Recurso Extraordinario Denegado, 20% a Recursos Extraordinarios Concedidos y 20% a recursos de Salto de Instancia. Para la materia *Laboral*, el 92,1% de casos admitidos fueron Quejas por Recurso Extraordinario Denegado, el 7,5% Recursos Extraordinarios Concedidos y el 0,41% correspondió a Recursos Ordinarios Denegados. Los casos admitidos en materia *Penal* se conformaron en un 85,2% por Quejas por Recursos Extraordinarios Denegados, 9,5% por Recursos Extraordinarios Concedidos y 5,4% por Recursos Ordinarios. Para la materia *Previsional*, la proporción de Recursos Extraordinarios Concedidos admitidos fue de 73,4% y la de Quejas por Recurso Extraordinario Denegado de 26,6%. De los casos admitidos correspondientes a *Salud*, las Quejas por Recurso Extraordinario Denegado representaron el 66,7% y

los Recursos Extraordinarios Concedidos el 33,3%; y entre las admisiones correspondientes a materia *Tributaria-Aduanera-Bancaria*, el 52,9% correspondió a Quejas por Recurso Extraordinario Denegado y el 47,1% a Recursos Extraordinarios Concedidos.

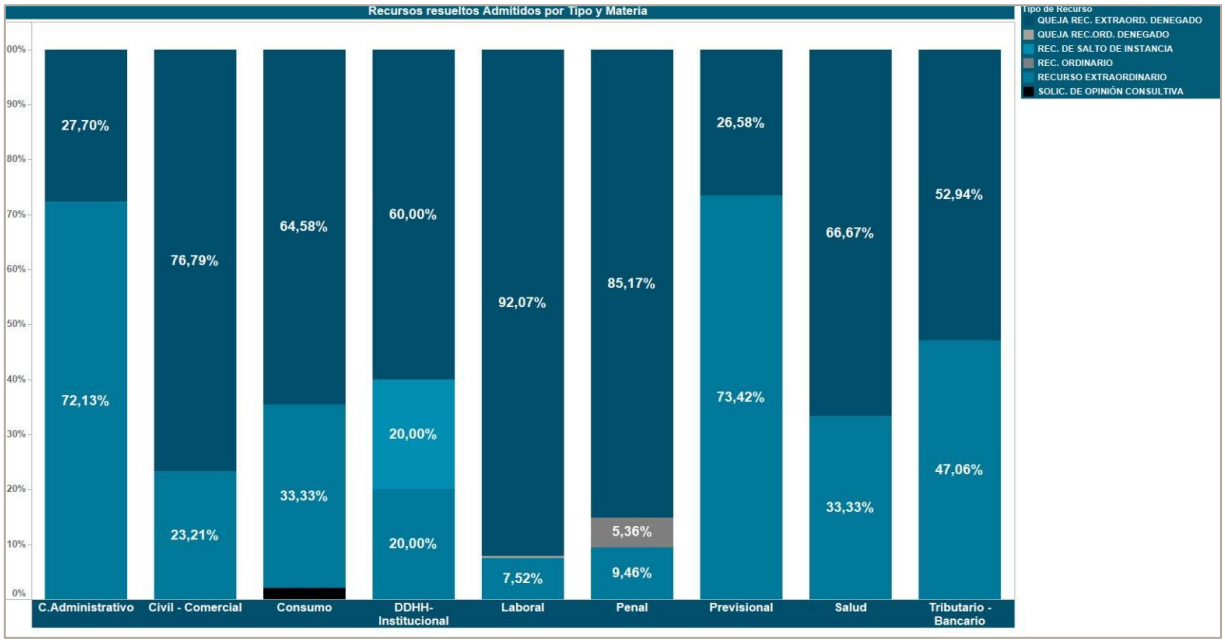

Demandas originarias, competencias y otros casos resueltos

La resolución de los 2.371 casos que accedieron a la CSJN por la vía de *Demandas Originarias*, cuestiones de *Competencia y Otras presentaciones*, se distribuyó de la siguiente manera entre los distintos subtipos de casos: 2.272 (95,8%) correspondieron a cuestiones de Competencia; 71 (3%) a Demandas Originarias; 14 (0,6%) fueron casos de Queja por Retardo de Justicia y 13 (0,5%) de los casos finalizados resolvieron Presentaciones Varias.

Relación entre los tipos de casos tratados y el sentido de la resolución

A partir del análisis de los registros correspondientes al sentido de la resolución en los casos tratados, puede establecerse un orden según las frecuencias registradas. Para los **recursos**, casi el 96% de las resoluciones quedan abarcadas en los 5 primeros lugares: *Deja sin efecto* con 1620 casos (54%); *Confirma* con 601 casos (20%); *Desestima* con 259 casos (8,6%), *Revoca* con 246 (8,2%), *Revoca parcialmente* con 151 (5%), quedando por debajo otras decisiones con menor frecuencia individual que completan el 4,1% restante.

Entre ***Demandas Originarias, cuestiones de Competencia y Otros***, el 97,5% de los casos resueltos quedan abarcados en los siguientes sentidos de resolución dictados: en primer lugar se ubicaron las *Declaraciones de Competencia*, con 2.004 casos (84,5%) del total; luego las *Declaraciones de Inoficioso* con 258 casos (10,9%), seguidas de *Hacer lugar a la Demanda* con 49 casos (2,1%). El 2,5% restante se repartió entre múltiples decisiones con menor frecuencia individual.

Casos con cuestión de fondo tratada por tipo y sentido de la decisión
UA: Casos

	RECURSOS							DEMANDAS ORIGINARIAS, COMPETENCIAS Y OTROS							
Sentido Resolucion1 (grupo)	QUEJA RECURSO EXTRAORDINARIO..	QUEJA RECURSO ORDINARIO DENEGADO	RECURSO DE SALTO DE INSTANCIA	RECURSO EXTRAORDINARIO	RECURSO ORDINARIO	SOLICITUD DE OPINIÓN CONSULTIVA	Total	COMPETENCIA	HONORARIOS	ORIGINARIO	OTRO	PRESENTACIONES VARIAS	RECURSO DE QUEJA POR RETARDO DE JUSTICIA	Total	Total general
ADMITE	2			4			6			1			1	2	8
CONFIRMA	105			486	10		601								601
CONFIRMA PARCIALMENTE	1						1								1
DECLARA ABSTRACTA LA CUESTION	1						1	17						17	18
DECLARA CADUCIDAD								1		3				4	4
DECLARA COMPETENCIA	4			56		1	61	2.003		1				2.004	2.065
DECLARA DESIERTO	1						1	1						1	2
DECLARA INOFICIOSO	13			1			14	244		1	1	2	10	258	272
DECLARA MAL CONCEDIDO				17			17								17
DECLARA NULIDAD	2			4			6								6
DEJA SIN EFECTO	1.509	6		102	3		1.620	1						1	1.621
DESESTIMA	250		1	8			259	4	1	3		7	2	17	276
HACE LUGAR A LA DEMANDA	2						2			47	2			49	51
HACE LUGAR PARCIALMENTE A LA DEMANDA										1				1	1
PROCEDIMIENTO				1			1	1		1				2	3
RECHAZA			1	2			3			13		1		14	17
RECHAZA LA DEMANDA				6			6								6
REVOCA	126			116	4		246								246
REVOCA PARCIALMENTE	29			122			151								151
SE TIENE POR NO PRESENTADO													1	1	1
SUSPENSION DEL TRAMITE	2			1			3								3
Total general	2.047	6	2	926	17	1	2.999	2.272	1	71	3	10	14	2.371	5.370

Casos tratados resueltos con y sin remisiones

Del total de casos tratados y resueltos sin recurrir a fórmulas -5.370 casos, de los cuales 2.999 corresponden a Recursos y 2.371 a Demandas Originarias, cuestiones de Competencia y Otros- se han verificado remisiones en el 88% de los casos (4.725). El 12 % restante recibió un análisis particularizado y completo por parte de la CSJN, sin remisiones a precedentes del Tribunal, ni al criterio esbozado en el dictamen previo de la Procuración General de la Nación -en adelante PGN- (645 casos).

De los casos resueltos con remisiones, 2.753 fueron recursos (58,3% del total de remisiones) y 1.972 correspondieron a las otras formas de ingreso (41,7%).

	SIN REMISIÓN	CON REMISIÓN	Total general
RECURSOS	246	2.753	2.999
DEMANDAS ORIGINARIAS, COMPETENCIAS Y OTROS	399	1.972	2.371
Total general	645	4.725	5.370

Respecto de los tipos de remisiones, a nivel general la mayoría correspondieron a Precedentes del Tribunal con 3.279 casos (69,4%); 1.371 casos (29%) remitieron totalmente a dictámenes de la PGN y 75 (1,6%) fueron remisiones parciales a dictámenes. Si se analizan las remisiones según los tipos de casos, entre los Recursos resueltos -en los que hubo 2.753 casos resueltos con remisión- se observa que se distribuyeron de la siguiente forma: 2.630 a Precedentes propios del Tribunal (95,5%); y a los Dictámenes de la PGN hubo 96 remisiones totales y 27 parciales. Por otra parte, entre los casos resueltos correspondientes a Demandas Originarias, cuestiones de Competencias y Otros, las remisiones totales al Dictamen de la PGN fueron las más frecuentes con 1.275 casos (64,6%), seguidas de las remisiones a Precedentes de la CSJN que registraron 649 casos (33%), quedando en tercer lugar las remisiones parciales al Dictamen de la PGN con 48 casos (2,4%).

Casos con Remisión por Tipo
UA:Casos

	RECURSOS						DEMANDAS ORIGINARIAS, COMPETENCIAS Y OTROS			Total general
	QUEJA RECURSO EXTRAORDINARIO DENEGADO	QUEJA RECURSO ORDINARIO DENEGADO	RECURSO EXTRAORDINARIO	RECURSO ORDINARIO	SOLICITUD DE OPINIÓN CONSULTIVA	Total	COMPETENCIAS	ORIGINARIO	Total	
PRECEDENTES CSJN	1.809	6	815			2.630	604	45	649	3.279
PARCIAL AL DICTAMEN PGN	18		8	1		27	48		48	75
TOTAL AL DICTAMEN PGN	61		34		1	96	1.274	1	1.275	1.371
Total general	1.888	6	857	1	1	2.753	1.926	46	1.972	4.725

Si se observan las remisiones por materia, pueden verse proporciones mayoritarias correspondientes a Precedentes de la CSJN, con valores que oscilaron entre el 52,1% y el 100%, para las materias Penal, Tributaria-Aduanera-Bancaria, Consumo, Contencioso-Administrativa, Laboral,

Civil-Comercial, casos Originarios, previsionales y casos de Derechos Humanos-Institucional, materia en la que este tipo de remisiones alcanzó a la totalidad de los casos resueltos. Por otra parte, la remisión total a dictámenes de la PGN alcanzó sus mayores proporciones en casos ambientales (92,3%) y en el 67% de los casos resueltos con radicación en la Secretaría de Relaciones de Consumo en los que no hay registro de la materia a la que pertenecen. También se registraron valores importantes de ese tipo de remisión en materia Penal (45,9%), Salud (33,3%), Consumo (31,25%) y Tributaria-Aduanera-Bancaria (29,3%). Por su parte la remisión parcial a dictámenes de la PGN tuvo la mayor proporción en materia de Salud, donde alcanzó el 44,4% de los casos. En general se observa que en las materias Tributaria-Aduanera-Bancaria y Salud la distribución de casos resultó más diversificada entre los distintos tipos de remisiones.

Entre los casos resueltos tratados, hubo 645 (12%) en los que el Tribunal no se remitió a ningún precedente o dictamen. De estos, la mayoría correspondió a Demandas Originarias, cuestiones de Competencia y Otros, que sumaron 399 casos (61,9%) de los cuales 346 fueron fallos sobre cuestiones de Competencia (86,7%), 25 correspondieron a Demandas Originarias (6,3%), 14 a Quejas por Retardo de Justicia y otros 14 casos se distribuyeron entre *Presentaciones Varias* que resolvió el Tribunal con fallos sin remisión a precedentes o dictámenes, con 3,5% del total cada categoría. Por otra parte, sobre los Recursos hubo 246 casos resueltos sin remisiones (38,1%), que recayeron más frecuentemente en Quejas por Recurso Extraordinario Denegado que registraron 159 casos (64,6%) y en Recursos Extraordinarios Concedidos con 69 casos sin remisión a dictámenes o a precedentes (28%). Los Recursos Ordinarios registraron 16 casos sin remisión alguna y 2 los Recursos de Salto de Instancia admitidos.

Recursos resueltos sin remisiones segun tipo y Materia
UA: Casos

	C.Administrat..	Civil - Comercial	Consumo	DDHH-Institucional	Laboral	Penal	Previsional	Salud	Tributario - Bancario	Total general
QUEJA RECURSO EXTRAORDINARIO DENEGADO	40	34	8	2	33	21	4	5	12	159
RECURSO EXTRAORDINARIO	25	6	9	1	2	7	6	3	10	69
RECURSO ORDINARIO						16				16
RECURSO DE SALTO DE INSTANCIA	1			1						2
Total general	66	40	17	4	35	44	10	8	22	246

Demandas Originarias, Competencias y otros resueltos sin remisiones según tipo y Materia
UA:Casos

	Originarios	Penal	Laboral	C.Administ..	Civil - Comercial	Ambiental	Salud	Tributario - Bancario	Previsional	Consumo	S/D sobre la Materia	Total general
COMPETENCIA	7	11			3	3	2	2	1	1	316	346
ORIGINARIO	25											25
PRESENTACIONES VARIAS	3	5	1	2		1	1			1		14
RECURSO DE QUEJA POR RETARDO DE JUSTICIA		1	7	4	1				1			14
Total general	35	17	8	6	4	4	3	2	2	2	316	399

Votos y firmantes de los casos resueltos

Los registros sobre los votos emitidos en el período permiten determinar que el tipo de voto más frecuente fue el de *unanimidad*, con el 42,35% del total; le siguen en frecuencia el *voto conjunto* con 27,2% y el *voto propio* con 23,1%; el 7,35 % restante se distribuyó entre la *disidencia propia* con 7,07%, la *disidencia parcial propia* con 0,18%, la disidencia conjunta con 0,1% y la disidencia parcial conjunta 0,01%.

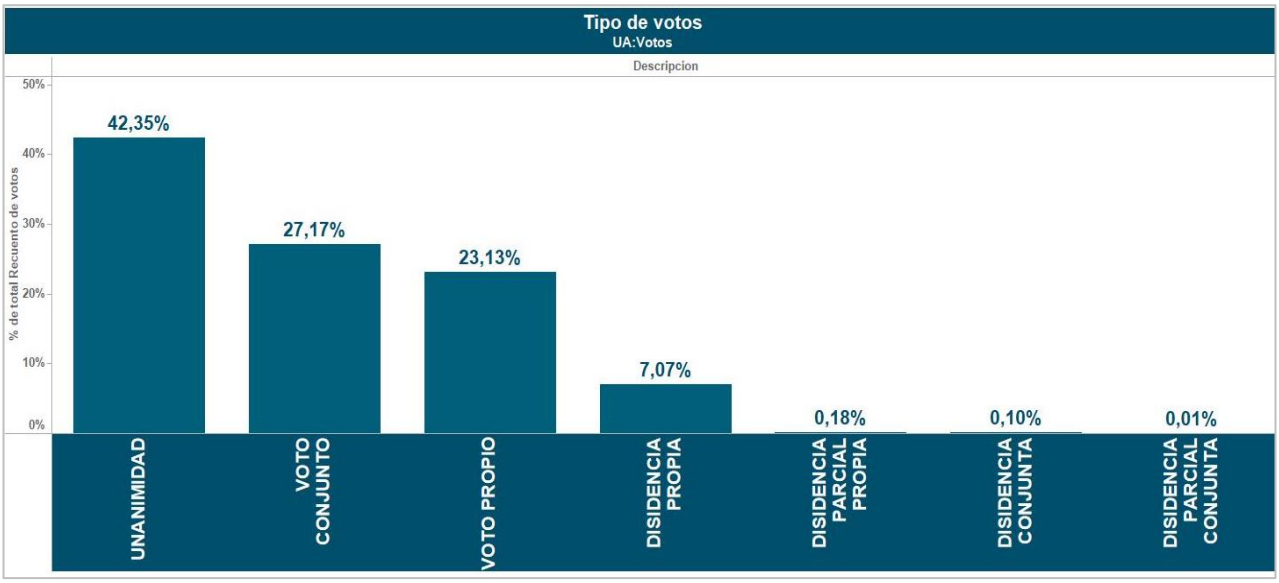

Para la resolución de los 19.056 casos en 2024, solo fue necesaria la participación de conjueces en 29 casos (0,15%).

Firmantes de los casos resueltos UA:Casos	
CONFORMACIÓN MINISTROS	19.027
CONFORMACIÓN MINISTROS Y CONJUECES	29
Total general	19.056

Duración de los casos resueltos

La duración total de cada caso resuelto ha sido calculada considerando la cantidad de días corridos entre la fecha de presentación del caso ante la CSJN y la fecha del fallo que puso fin a su tramitación en el ámbito del Tribunal[7]. De este modo, se ha obtenido para los 19.056 casos resueltos en 2024 un promedio de duración de 599 días. Adicionalmente se ha calculado la mediana[8], que dio como resultado 385 días.

[7] Se incluyen los días de vista a la Procuración General de la Nación.

[8] Su valor resulta de ordenar todos los casos resueltos de menor a mayor según su duración y seleccionar el valor central que divide a los casos resueltos en dos conjuntos iguales. De este modo, la mediana nos indica que el 50% de los casos se han resuelto en un plazo menor a 385 días corridos y en el otro 50% de los casos resueltos la duración ha superado ese valor. En particular, puede verse que sólo el 25% de los casos ha alcanzado una duración mayor a los dos años y dos meses (827 días).

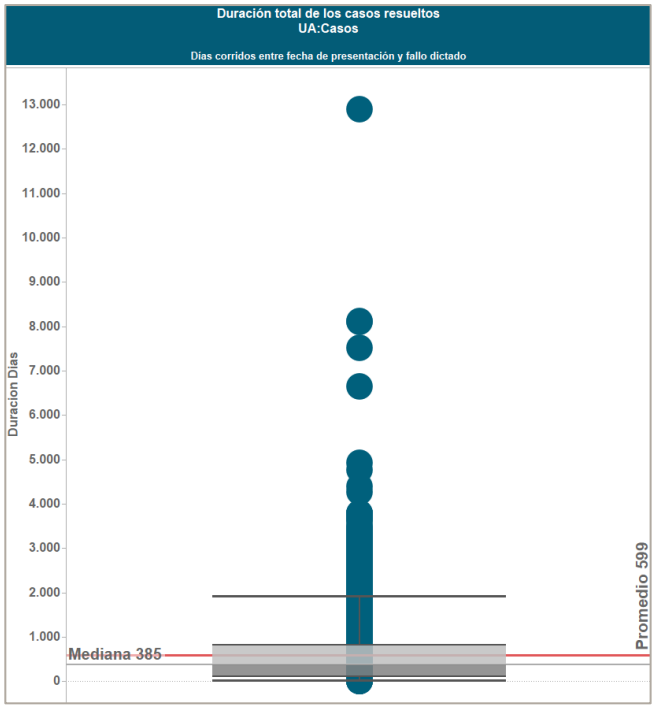

Adicionalmente, se analizó la duración de casos resueltos finalizados por inadmisibilidad y la duración de casos cerrados admitidos. Para el primer grupo de casos, el promedio obtenido desciende a 548 días corridos y la mediana a 324 días corridos. Para los casos admitidos, el promedio crece hasta 730 días y la mediana alcanza los 511 días corridos.

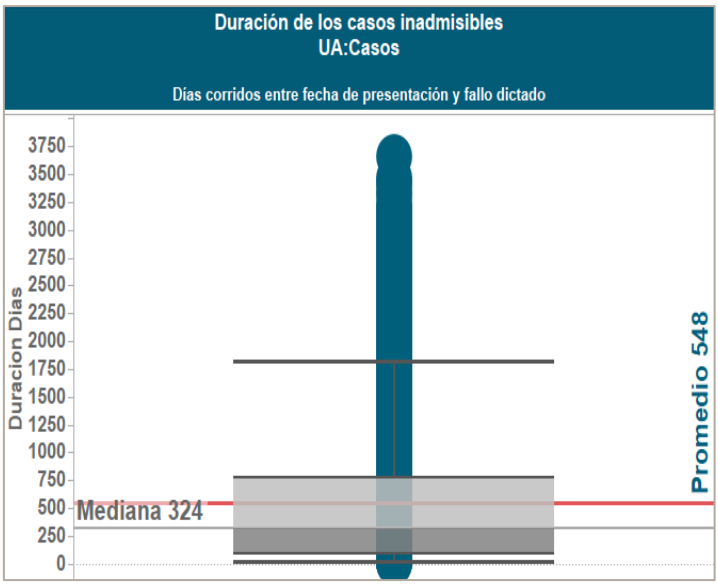

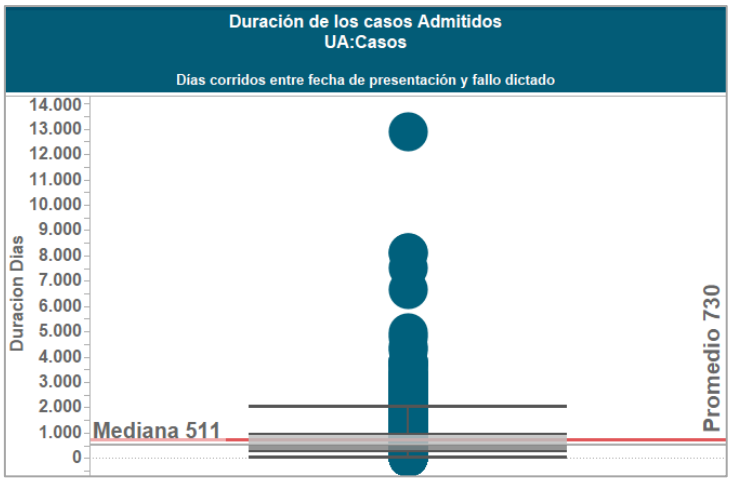

Las duraciones por Secretaría de Radicación permiten observar diferencias vinculadas con las particularidades de las temáticas y procesos seguidos en los casos que gestionan. En particular puede verse el proceso diferencial seguido por las demandas originarias[9], en las que tiene incidencia el tipo de trámite. Así, las duraciones promedio por Secretaría oscilan entre 453 días corridos -casos previsionales- y 2.689 días corridos para juicios originarios.

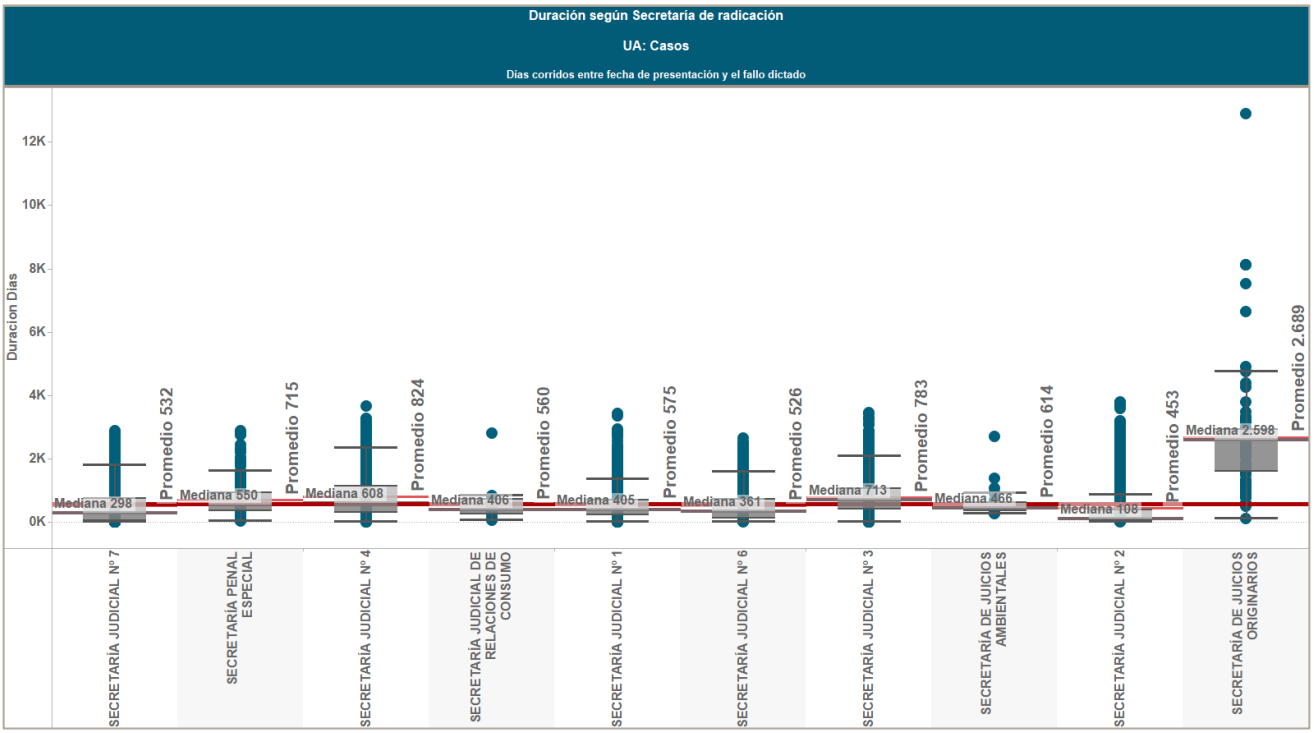

[9] Se trata de juicios de competencia exclusiva de la CSJN que, por su naturaleza y las partes involucradas, se inician directamente en el Tribunal, quien interviene como única instancia y ante quien se desarrolla todo el proceso (interposición de la demanda, contestación, prueba, alegatos y sentencia). Quedan comprendidas las suspensiones pedidas por las partes.

Caracterización detallada sobre las Cuestiones Federales en casos admitidos resueltos

Sobre el total de recursos admitidos y resueltos en 2024, el 65,1% de las cuestiones federales tratadas correspondió a *Sentencia Arbitraria*, el 34,8% a cuestiones constitucionales -*Artículo 14 de la ley 48*[10]- y el 0,08% a *Gravedad Institucional*. Esas proporciones variaron dentro de cada materia. Para las *Sentencias Arbitrarias*, los valores proporcionales con datos registrados oscilaron entre un mínimo del 0,65% en materia de Salud y un máximo del 72,4% en materia Laboral, con valores de 12,2% en la Previsional, 4,8% en la Contencioso-Administrativa, 4% en la Civil y Comercial, 3,2% en la Penal y 1,65% en materia Tributaria-Bancaria-Aduanera. El *Artículo 14 de la ley 48* registró mayor frecuencia entre las materias Contencioso-Administrativa, Previsional y Laboral, donde alcanzó proporciones de 32%, 26,5% y 24,4% respectivamente, entre otros resultados con menor frecuencia relativa. Respecto de *Gravedad Institucional* los únicos casos registrados correspondieron a las materias Tributaria-Aduanera-Bancaria y a la Penal.

Casos resueltos por materia y Cuestión Federal
UA:Cuestión Federal

		CUESTIONES CONSTITUCIONALES ART. 14 DE LA LEY 48	SENTENCIA ARBITRARIA	GRAVEDAD INSTITUCIONAL	Total general
CON REMISIÓN	PARCIAL AL DICTAMEN PGN	41,67%	54,17%	4,17%	100,00%
	TOTAL AL DICTAMEN PGN	55,56%	44,44%		100,00%
	PRECEDENTES CSJN	31,32%	68,63%	0,04%	100,00%
SIN REMISIÓN	SIN REMISIÓN	48,10%	51,90%		100,00%
Total general		33,15%	66,77%	0,08%	100,00%

[10] Artículo 14 de la ley 48: "... sólo podrá apelarse a la Corte Suprema de las sentencias definitivas pronunciadas por los tribunales superiores de provincia en los casos siguientes:

1° Cuando en el pleito se haya puesto en cuestión la validez de un Tratado, de una ley del Congreso, o de una autoridad ejercida en nombre de la Nación y la decisión haya sido contra su validez.

2° Cuando la validez de una ley, decreto o autoridad de Provincia se haya puesto en cuestión bajo la pretensión de ser repugnante a la Constitución Nacional, a los Tratados o leyes del Congreso, y la decisión haya sido en favor de la validez de la ley o autoridad de provincia.

3° Cuando la inteligencia de alguna cláusula de la Constitución, o de un Tratado o ley del Congreso, o una comisión ejercida en nombre de la autoridad nacional haya sido cuestionada y la decisión sea contra la validez del título, derecho; privilegio o exención que se funda en dicha cláusula y sea materia de litigio."

Casos resueltos por materia y Cuestión Federal UA:Cuestión Federal					
		CUESTIONES CONSTITUCIONALES ART. 14 DE LA LEY 48	SENTENCIA ARBITRARIA	GRAVEDAD INSTITUCIONAL	Total general
CON REMISIÓN	PARCIAL AL DICTAMEN PGN	1,19%	0,77%	50,00%	0,94%
	TOTAL AL DICTAMEN PGN	4,74%	1,88%		2,83%
	PRECEDENTES CSJN	85,05%	92,52%	50,00%	90,01%
SIN REMISIÓN	SIN REMISIÓN	9,02%	4,83%		6,21%
Total general		100,00%	100,00%	100,00%	100,00%

Entre los casos de *Sentencia Arbitraria*, se estableció un ranking de Oficinas de Origen de acuerdo al cual las primeras posiciones corresponden a la Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo (28,4%), Cámara Federal de la Seguridad Social (15%), Cámara Civil (8,1%), Cámara Federal de Casación Penal (5,4%) y Cámara Contencioso-Administrativa Federal (4,9%).

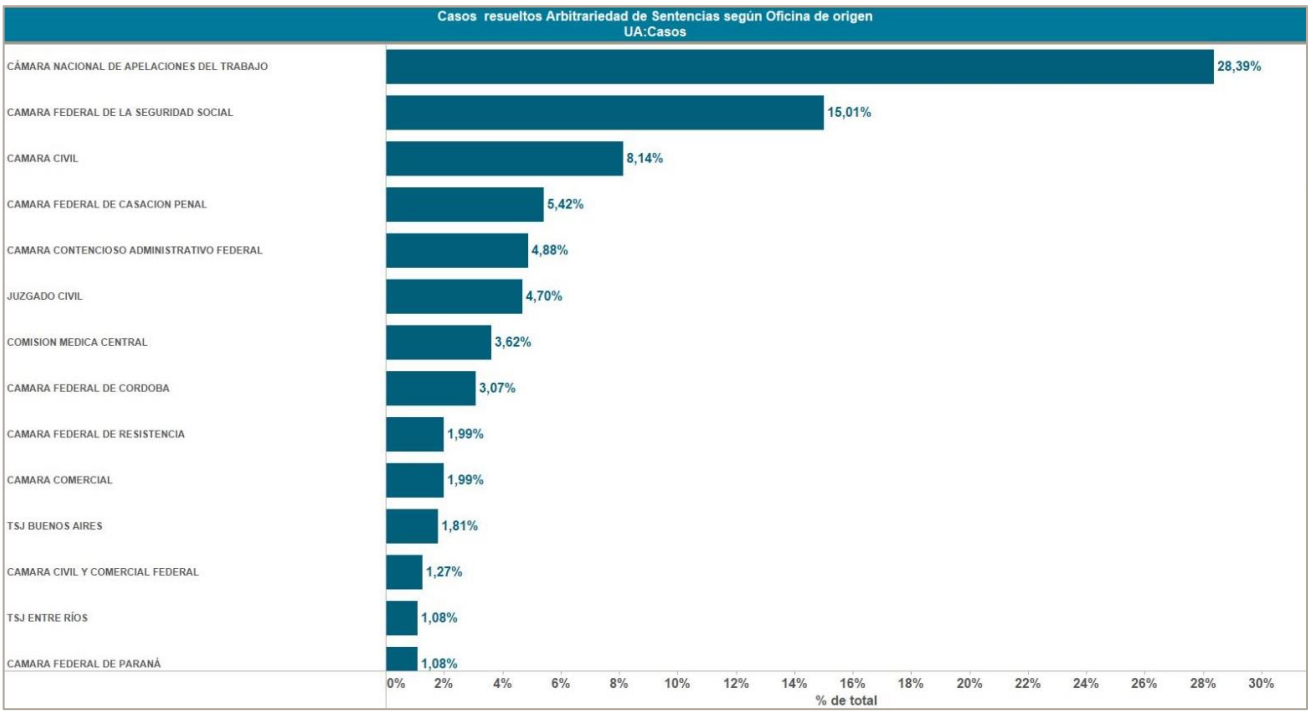

Declaración de inconstitucionalidades

En 2024 el Tribunal declaró la invalidez constitucional de al menos una norma en 68 casos. Se remitió a *Precedentes de la CSJN* en 52 de ellos, totalmente al dictamen de la PGN en 2 oportunidades, parcialmente al dictamen en 1 oportunidad y *Sin Remisiones* en los 13 casos restantes. El tipo de casos resueltos de esta manera incluyó 49 casos originarios, 13 *Recursos Extraordinarios Concedidos* y 6 *Quejas por Recursos Extraordinarios Denegados*. Según materia, las inconstitucionalidades se dictaron en un 72% sobre casos originarios (49), 13,25% sobre previsionales (9), 7,35% en materia contencioso-administrativa (5), 4,4% laborales (3) y hubo 1 caso penal y 1 de salud, que representaron 1,5% cada uno.

Inconstitucionalidades declaradas

Declara Inconst	Remision1 (grupo)	Remision	ORIGINARIO	QUEJA RECURSO EXTRAORDINARIO DENEGADO	RECURSO EXTRAORDINARIO	Total general
SÍ	CON REMISIÓN	PRECEDENTES CSJN	43	3	6	52
		PARCIAL AL DICTAMEN PGN		1		1
		TOTAL AL DICTAMEN PGN			2	2
	SIN REMISIÓN	SIN REMISIONES	6	2	5	13
Total general			49	6	13	68